

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000164

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037

N° E/M : 00162

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	REQUERIMIENTO DE PRODUCTOS DESCARTABLES PARA LA ATENCION DE RACIONALIZACION ALIMENTICIA DE LOS PACIE		
		Moneda :	S/.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7000	UNIDAD	169900100253	ENVASE DESCARTABLE DE PLÁSTICO CIRCULAR CON TAPA DE 8 oz ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 DETALLE: ENVASE DESCARTABLE CIRCULAR DE PLASTICO CON TAPA DE 500 ML		
11000	UNIDAD	169900100279	ENVASE DESCARTABLE DE PLÁSTICO RECTANGULAR CON TAPA DE 33 oz ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 DETALLE: ENVASE DESCARTABLE RECTANGULAR DE PLASTICO CON TAPA DE 1000 ML (APROX. 33 ONZAS)		
15000	UNIDAD	169900430247	VASO DESCARTABLE DE CARTÓN BIODEGRADABLE X 10 fl oz CON TAPA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 DETALLE: VASO DESCARTABLE DE CARTON BIODEGRADABLE X 10 ONZAS CON TAPA		
70	CIENTO	501100041363	BOLSA DE POLIETILENO 1.5 µm X 5 in X 10 in APROX. COLOR BLANCO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 DETALLE: BOLSA DE PLASTICO DE PILIPROPILENO MEDIDA: 254 MM X 381 MM (10X 15) COLOR BLANCO		
13	MILLAR	169900430087	CUCHARA DESCARTABLE DE PLASTICO X 18 cm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 DETALLE: SEGUN EETT PLAZO DE ENTREGA 07 DIAS CALENDARIOS APARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICAICON DE LA ORDEN DE COMPRA LUGAR DE ENTREGA EN EL ALAMCEN CENTRAL DEL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra



- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

- Requerimientos Técnicos:
Producto Original o Compatible
Descripción del ítem
Características Adicionales
Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos


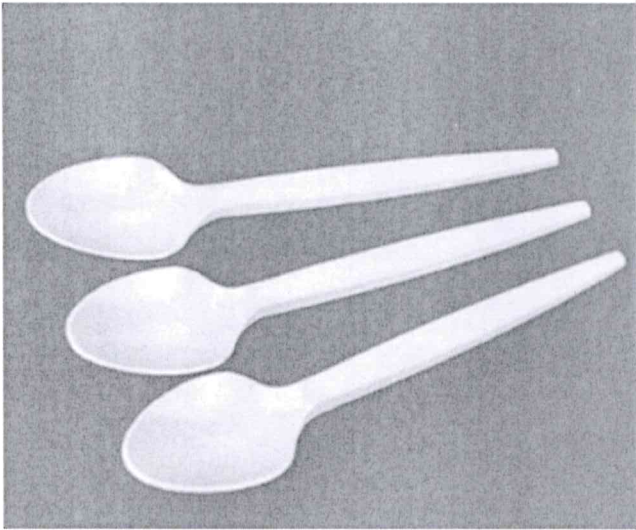


FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Nutrición y Dietética, en concordancia con el Departamento de Salud Mental del HRGDV-A
Denominación de la Contratación:	Adquisición de productos descartables para la ración alimenticia de los pacientes hospitalizados del HRGDV. De manejo por el Departamento de Nutrición y Dietética del HRGD-V

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)				
Contratación de Suministro de Descartables por el periodo de 12 meses del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay.				
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)				
La contratación de Descartables está orientada para la atención de raciones a pacientes hospitalizados en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, que coadyuven alcanzar la finalidad pública.				
III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)				
3.1 Descripción de los bienes a contratar				
Nº	cantidad	UNIDAD MEDIDA	Insumo	Características
1	7	Millares	Envase descartable circular de plástico de 500 ml con tapa	<ul style="list-style-type: none"> • Transparente con tapa , resistente al calor, con cierre hermético • Tamaño: en una presentación de 500 ml. • Forma: circular  
2	15	Millares	Vaso descartable de cartón biodegradable x 10 onzas con tapa	<ul style="list-style-type: none"> • Resistente a la humedad, calor y adecuado para uso específico. • Tamaño: En una presentación de 10 onzas • Forma: cilíndrica



					
3	13	Millares	<p>Cuchara descartable rectangular de plástico X 18 cm</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Material plástico rígido de color blanco, resistentes al calor • Tamaño: de 12 a 18 cm 	•
4	11	Millares	<p>Envase descartable rectangular de plástico de 1000 cc con tapa (aprox 33 onzas)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Transparente con tapa, resistente al calor, con cierre hermético. • Tamaño: en una presentación de 1000 ml. • Forma: rectangular 	•

5	70	Ciento	<p>Bolsa de plástico de polipropileno de 254mm x 381 mm (10x15)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Material polipropileno resistente, transparentes. • Tamaño: 254 mm X 381 mm (10x15) 	•

NOTA:

- El Proveedor asumirá el costo y todos los gastos que implique el traslado de los bienes hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.
- El proveedor es el único responsable por los daños que sufrieran el bien durante su traslado, hasta el momento de la recepción oficial por parte del personal responsable del Área Usuaria y personal responsable del almacén central, encargándose del cambio respectivo de aquellos que no se encuentren acordes con las especificaciones técnicas. Todo esto en un periodo de 6 horas desde la entrega realizada al área usuaria.
- El proveedor deberá cumplir con los horarios establecidos de entrega según indique el cronograma de entrega elaborado por el departamento de nutrición y dietética del hospital regional Guillermo Díaz de la vega. Siendo causal de penalidad su incumplimiento.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



CRONOGRAMA DE ENTREGA

UNA SOLA ENTREGA

NOTA:

Los envases descartables serán proveídos por parte del proveedor ganador.

No se aceptarán productos que no cumplen con dichas condiciones y/o características establecidas en las especificaciones técnicas pudiendo resolver el contrato en casos de incumplimiento contractual.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

- DECRETO SUPREMO N° 007-98-SA, Aprueban el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Ley N° 30884 (Ley de Plásticos de un solo uso), que regula y restringe plásticos no reutilizables.
- NTP 399.163 (actualizada), que regula la composición, aditivos permitidos y pruebas de migración. Asegura la seguridad, higiene, límites de contaminantes y uso del símbolo de copa y tenedor.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

Sobre el traslado:

Los productos deberán ser suministrados en envases apropiados, resistente que garanticen la integridad, manipulación, conservación y adecuado almacenamiento del bien. Durante el traslado.

El Proveedor asumirá el costo y todos los gastos que implique el traslado de los bienes hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.

El proveedor es el único responsable por los daños que sufrieran los bienes durante su traslado, hasta el momento de la recepción oficial por parte del personal responsable del Almacén del Comedor Universitario, encargándose del cambio respectivo de aquellos que no se encuentren acordes con las especificaciones técnicas.

MEDIDAS DE CONTROL.

- Área que Supervisa: Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay.
- Responsable del Área que Otorga la Conformidad del Servicio: Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay

VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

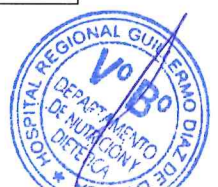
La garantía será de 07 días, durante dicho periodo el contratista se compromete reponer / reemplazar / subsanar / corregir cualquier deficiencia, falla de almacenamiento, productos vencidos ó por vencerse dentro de seis meses o vicios ocultos que se presente.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- Persona natural o jurídica
- Estar habilitado para contratar con el estado
- RUC Activo y Habido.
- Ficha técnica del producto.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: La entrega se realizará a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, siendo su entrega, en el área de almacén del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, sitio Av. Daniel Alcides Carrión S/N, en coordinación con el personal responsable del Almacén Central, quien debe constatar el ingreso de los insumos. Dentro del horario establecido por el almacén central y área usuaria.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



Plazo: entrega única – 05 días calendario a partir del día siguiente notificada la orden de compra.

NOTA: Las coordinaciones de entrega estarán sujetas a variaciones, en coordinación con el área usuaria, el presente cuadro representa una referencial.

IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad de Recepción, de los productos estará a cargo de los encargados del servicio de nutrición / dietética y debe referirse a los siguientes aspectos:

- a) De no encontrarse conforme el producto la representante del servicio de nutrición y dietética procederá a informar al Área de Abastecimiento y ésta comunicará al contratista para que lo cambie por otro que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados, dentro del plazo máximo de establecido.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

EL pago será mensual de acuerdo a las entregas respectivas según orden de compra consolidado de los consumos correspondientes, previa suscripción del acta de conformidad otorgada por parte del Departamento de Nutrición y dietética.

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

La demora en el cumplimiento por parte del personal ocasionara otra penalidad no mayor a 0.1% del monto contractual calculado en base al plazo requerido.

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.


Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA


Mg. Nilda I. Tamata Córdova
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
ESP. NUTRICIÓN CLÍNICA RE. 0359
C.N.P. 0928

Firma
Área usuaria o técnica estratégica